

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, junio 21 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00248.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	OSCAR LUIS SOTO LABORDE
Ejecutado	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN

Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Verificada la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, se observa que la misma fue liquidada con un capital de \$235.000.000,00, desde febrero de 2021 hasta el mes de abril de 2021.

Sin embargo, verificado el mandamiento de pago, se observa que la obligación en este caso ascendía a la suma de \$457.000.000,00, cuyos intereses moratorios debían ser liquidados desde el 8 de febrero de 2018, hasta que se cancele la obligación.

Así así las cosas, y si bien no se hace mención a ello, se observa que en este caso existió un pago, quedando un saldo de capital de \$235.000.000,00, por lo que, al encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante (archivo No. 13), ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Sin embargo, no se tienen en cuenta la liquidación de los intereses corrientes, dado que del mandamiento de pagó no se observa que se haya accedido a los mismos.

De otra parte, en lo concerniente con la constitución de títulos, de la revisión de la página del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no se observa que se haya constituido alguno para este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb8a6b2792bd7927ac759163a9970a93efa9417dfb719bfae275878d9
74802d2**

Documento generado en 27/09/2021 07:37:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**